EXPEDIENTE: RR.SIP.1567/2014	**ANGÉL DE LA ROSA BLANCAS**	FECHA RESOLUCIÓN: 01/10/14
Ente Obligado: **Delegación Iztapalapa**		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por No interpuesto		

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

PREVENCIÓN
RECURRENTE: ÁNGEL DE LA ROSA BLANCAS

ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN IZTAPALAPA

EXPEDIENTE: RR. SIP.1567/2014

FOLIO:

Ciudad de México, Distrito Federal, a **uno de octubre** de dos mil catorce.- Visto el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que por acuerdo del **diecisiete de septiembre** dos mil catorce, se previno a la parte recurrente para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surtiera efectos la notificación del citado acuerdo:

1. Precisará el acto o resolución que por esta vía pretende impugna;
2. Exhibiera el acto o resolución impugnada;
3. Exhibiera la constancia de notificación del acto o resolución que pretende impugnar o, bajo protesta de decir verdad, señalará la fecha en que tuvo conocimiento del mismo;
4. Describiera con claridad los hechos en los cuales basa su impugnación,
5. Expresará de manera clara los agravios a su derecho de acceso a la información pública le causa el acto o resolución que por esta vía pretende impugnar.

Se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido al particular para desahogar la prevención, ocurrió del **veintitrés al veintinueve de septiembre** de dos mil catorce, descontando los días inhábiles, de conformidad en lo establecido en los artículos 71, y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en el acuerdo 0037/SO/22-01/2014, por medio del cual el Pleno de este Instituto aprobó los días inhábiles correspondientes al año dos mil catorce y enero de dos mil quince; por lo que **habiendo transcurrido en exceso** el plazo concedido a la parte recurrente para desahogar la prevención ordenada por el referido acuerdo de fecha **dieciséis de**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 5636 21 20

septiembre de dos mil catorce, sin que a la fecha la Unidad de Correspondencia de este Instituto, hubiese reportado a esta Dirección la recepción de promoción alguna tendiente a desahogar dicho requerimiento, con fundamento en los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, y 21, fracciones III y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo señalado, por lo tanto, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al particular que en caso de inconformidad con el presente proveído, puede interponer Juicio de Amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo al particular a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y de Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

ICA/CAA/GCS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 5636 21 20